

Domicilio: Bda. Juan Carlos, núm. 4, 2.º A, de Cartaya (Huelva).

En la ciudad de Huelva, a 20 de marzo de 1997, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Gabriela Díaz Maestre, contra la Resolución desestimatoria del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, recaída en el recurso de reposición núm. 245/95.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, Resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Gabriela Díaz Maestre, contra la providencia de apremio de la certificación de descubierto núm. 2951/93, liquidación SM-16/93, principal 250.000 ptas. dimanante del expediente sancionador núm. H-2252-0/89, incoado por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

Segundo. Contra dicha Resolución desestimatoria, notificada reglamentariamente el 2 de febrero de 1996, según acuse de recibo que consta en el expediente de recurso, la interesada presenta el día 9 del mismo mes, reclamación económico-administrativa ante esta Junta Provincial de Hacienda.

Tercero. Solicitado los expedientes de los organismos intervinientes, tanto la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, como de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, puesto de manifiesto el expediente a efectos de alegaciones, se notifica reglamentariamente a la recurrente el 10 de mayo de 1996, presentando el 15 de mayo de 1996 escrito haciendo uso de su derecho.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia esta Junta Provincial para conocer en primera instancia, ello conforme con el Decreto 175/1987, de 14 de julio de la Junta de Andalucía en relación con el R.D. 1999/81, de 20 de agosto, hoy R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

Segundo. En el escrito de interposición el interesado alega prescripción de la sanción, asimismo alega que el expediente sancionador se ha incoado por carecer de la preceptiva autorización de transporte, no siendo cierto estos extremos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.1 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los motivos de impugnación de la vía de apremio son:

- a) Prescripción.
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- c) Pago o aplazamiento en período voluntario.
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Respecto al instituto jurídico de la prescripción alegada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, el plazo de prescripción de las deudas de derecho público no tri-

butarias se regirán por lo que dispongan las normas con arreglo a las cuales se determinaron y, en defecto de éstas, la Ley General Presupuestaria, estableciéndose en dicho texto legal en su art. 46, el plazo de cinco años.

Del examen del expediente de gestión consta que la notificación de la resolución por la que se impone la sanción se notifica al interesado reglamentariamente según acuse de recibo que consta en el expediente de gestión el 20.7.89 y la providencia de apremio de la certificación de descubierto ahora impugnada se notifica el 13 de junio de 1993, según fotocopia que consta en el expediente de recurso, por lo que el referido plazo de cinco años no ha transcurrido.

De lo expuesto se concluye que las alegaciones vertidas por el interesado no se subsumen en el supuesto contemplado en el art. 99.1.a) reseñado anteriormente.

Respecto a las pretensiones del recurrente referidas al expediente sancionador, indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 175/87, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre), en relación con el art. 2 del citado Decreto, no corresponde a esta Junta Provincial conocer sobre el fondo del expediente sancionador, dado que el mismo está dotado de los instrumentos propios de revisión.

Vistos los textos legales citados y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Esta Junta Provincial acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución acordada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del reiterado Decreto 175/87, de 14 de julio, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. El Presidente. Los Vocales. Firmado y rubricado. El Letrado-Secretario. Fdo.: Pedro Pérez González-Toruño.

Huelva, 9 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Pablo Escudero Toscano.
Domicilio: C/ Pablo Rada, núm. 6-1.º D (Huelva).
NIF/CIF: 20.397.418-Z.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación.

Con fecha 14 de abril de 1997, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 06667-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Escritura pública número 2.379 de 6.7.1994, del Notario Sr. Fernández Fernández, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los artículos 28 y 31.2 del Texto Refundido del impuesto citado de 24.9.1993, la siguiente liquidación:

Base imponible: 5.500.000.
Cuota resultante: 330.000.
Intereses de demora: 100.281.
Sanción 60%: 198.000.
Deuda tributaria: 628.281.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 8 de mayo de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación.

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber:

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, ubicada en Plaza de España, núm. 19, se encuentra a su disposición Resolución dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas en fecha 15 de enero de 1997, en el expediente de Caducidad del Recurso de la Sección A) que a continuación se detalla, advirtiéndose que contra la citada Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de esta publicación.

Número de expediente: 39.

Nombre: «La Mariscal».

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Titular: Don Ramón Guerrero González.

Ultimo domicilio: Avda. Alvaro Domecq, 8-5.º, 11405, Jerez de la Frontera.

Cádiz, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las

10,00 horas del día 7 de mayo de 1997, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: «Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía -SOCA-», que pasa a llamarse «Sindicato de Obreros del Campo y del Medio Rural de Andalucía».

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios adoptados en Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada durante los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 1997, en Molina (Málaga), figuran: Doña María del Carmen García Bueno y don José Fernández Vázquez, en su calidad de Secretaria de Actas y Presidente, respectivamente.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo, acondicionamiento del itinerario A-476 desde Zalamea la Real a Calañas incluso sus variantes, clave 02-HV-0141-0000-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 1 de abril de 1997, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras de 23 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio durante los cuales podrán formular las alegaciones y observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras, sito en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Huelva, 5 de mayo de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 203/96, incoado a don José Gálvez Gómez, con domicilio últimamente conocido en C/ San Benito, 21, de Ecija, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde